



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 680-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 3 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 253-2014-GGR sobre solicitud de ampliación de plazo del GRUPO CONSTRUCTOR BUENAVENTURA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de Concurso Público Nº 002-2014-GR PUNO, se ha convocado la contratación de servicio: alquiler de maquinaria pesada destinada para la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani - Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio, Provincia de Puno - Puno", en la cual, el Comité Especial Ad Hoc ha otorgado la buena pro, correspondiente a los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 al postor GRUPO CONSTRUCTOR BUENAVENTURA S.A.C.;

Que, mediante Informe Nº 1027-2014-GR PUNO/ORO-OASA, de fecha 08 de agosto del 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares pone de conocimiento que en fecha 31 de julio del 2014, el postor GRUPO CONSTRUCTOR BUENAVENTURA S.A.C., solicita ampliación de plazo para presentar la carta fianza de la garantía por el monto diferencial de la propuesta del ítem 8, por tanto, solicita se autorice la petición de ampliación de plazo para suscribir el contrato;

Que, sobre el particular, el artículo 148º, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, establece que: "Cuando el postor ganador de la Buena Pro no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 1 por razones justificadas y ajenas a su voluntad, a solicitud de aquel, la Entidad puede otorgarle por única vez, un plazo de entre cinco (5) a diez (10) días hábiles.";

Que, de la verificación de la documentación, se tiene que en fecha 01 de julio del 2014, se ha otorgado la Buena Pro de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 al postor GRUPO CONSTRUCTOR BUENAVENTURA S.A.C., la cual ha quedado consentida en fecha 11 de julio del 2014, por ende en fecha 31 de julio del presente la empresa contratista debió de suscribir el Contrato. En tal sentido, se verifica que en fecha 23 de julio del 2014, la empresa contratista solicitó ante el Banco Continental la carta fianza por el monto diferencial de la propuesta correspondiente al ÍTEM 08, por lo que la entidad bancaria en la cual tramitó dicha carta fianza no la habría emitido hasta el 31 de julio, lo cual constituiría un hecho justificado y ajeno a la voluntad del citado postor; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Administración y Opinión Legal Nº 503-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;



992



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 680-2014-GGR-GR PUNO

03 SEP 2014
PUNO,

SE RESUELVE:

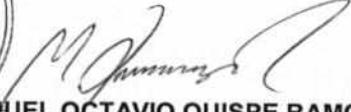
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo de cinco (05) días hábiles, por única vez, a la Empresa Contratista **GRUPO CONSTRUCTOR BUENAVENTURA S.A.C.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares suscribir el contrato derivado del proceso Concurso Público N° 002-2014/GRP PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL